

DECRETO DE ALCALDÍA N° 292 / 2023.-

ZAPALLAR, **06 MAR 2023**

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;;D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 25/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 del 23 de septiembre de 2022 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Artículo 206.- Las trabajadoras/res tendrán derecho a disponer, a lo menos, de una hora al día, para dar alimento a sus hijos menores de dos años, Código del Trabajo.
- Correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2023, en donde la funcionaria Keisi Stephane Rojas Zavaleta informa uso de horas de alimento para su hija.
- Certificado de nacimiento de hija de funcionaria.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE Y AUTORIZASE** al funcionario del Departamento de Salud, doña **KEISI STEPHANE ROJAS ZAVALA** , Rut para que haga uso de su hora de lactancia a su hija **JOSEFINA LEONOR IMPERIO ROJAS**, Rut 27.663.840-8 menor de 2 años hasta el 19 de noviembre de 2023, de acuerdo al siguiente horario:

DÍAS	HORARIO INGRESO	HORARIO SALIDA
LUNES A JUEVES	09:00	17:00
VIERNES	09:00	16:00

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



"Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCIÓN:
1.- DEPTO. DE SALUD.
2.- REGISTRO SIAPER.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DESAM / cau.-

